

# BASES PROCESO DE BÚSQUEDA Y SELECCIÓN INNPACTA CCU 2021 – PRIMER CICLO

## 1. Antecedentes

1.1 Innovar, hoy es una prioridad transversal en CCU, que busca transformar su negocio a través de la adopción de soluciones tecnológicas disruptivas que le permitan optimizar y/o mejorar sus procesos y la experiencia de sus clientes.

1.2 Innpacta, es el desafío regional de innovación abierta de CCU enfocado en Startups que generen impacto medio ambiental, social y económico en la industria de bebidas y sus respectivas capas de servicios, con foco en Chile y Argentina. Este año, su sexta versión, la realiza junto a ChileGlobal Ventures área de capital de riesgo de Fundación Chile donde el foco estará centrado en soluciones que den respuesta a los desafíos planteados.

## 2. Objetivo

2.1 Fundación Chile y CCU tienen como propósito convocar a emprendimientos tecnológicos y partners desde etapas tempranas, nacionales o internacionales (en adelante “Startups”), que puedan en el corto plazo desarrollar, adaptar o aplicar soluciones innovadoras de alto impacto vinculadas a los desafíos propuestos por CCU el 2021, pudiendo llegar a convertirse en proveedores estratégicos de la empresa.

2.2 Se espera convocar a toda Startup que cumpla con los requisitos descritos en el punto 5 de estas Bases y que al menos cuente con un prototipo validado previamente.

2.3 La postulación tiene por objeto seleccionar a un grupo de Startup que -a exclusivo juicio de CCU y Fundación Chile- sean las más aptas para trabajar en un modelo de colaboración con CCU.

2.4 Se han planteado los siguientes desafíos que representan los focos de trabajo a desarrollar en este primer ciclo:

- I. **Nuevas tecnologías para el punto de venta:** Tecnologías que nos permitan obtener información del consumo en los puntos de venta.
  - Contexto: El levantamiento de información de consumo en los puntos de venta es uno de los temas clave para el desarrollo de inteligencia de mercado que genere nuevas estrategias comerciales personalizadas y de mayor efectividad. La venta final se define concretamente en el punto de venta, por lo tanto, el conocer en detalle el consumo permitirá aumentar la diferenciación y generar promociones más eficientes.
  - Qué Buscamos: Soluciones tecnológicas que permitan obtener información del consumo en los puntos de venta y/o información de estos mismos clientes de CCU (almacenes, bares, botillerías). Considera desde soluciones que faciliten la comunicación, automaticen la entrega de información en

tiempo real hasta innovaciones disruptivas para el levantamiento nuevos de datos.

- II. **Atracción y fidelización de clientes/consumidores E-commerce:** Incorporar nuevos clientes/consumidores efectivos y fidelizar a los ya existentes en el canal online mediante la implementación de nuevas tecnologías.
- Contexto: Nuestros hábitos de compra y consumo han cambiado de forma acelerada debido a la pandemia, por lo tanto, CCU debe ser capaz de responder a estos cambios y mejorar las herramientas que utiliza para llegar a sus consumidores y clientes. La incorporación de nuevas formas de crear valor para el consumidor para no depender del precio es clave y permitirá finalmente aumentar las ventas.
  - Qué Buscamos: Tecnologías y herramientas innovadoras que permitan aumentar la conversión de ventas, fomentar la recompra, disminuir la fuga de clientes y consumidores, mejorar la experiencia de compra en el canal online. Estas soluciones pueden ser B2B, B2C, e incluir tanto mejoras en la propuesta de valor de las plataformas como en la logística asociada (última milla).
- III. **Experiencias innovadoras para clientes/consumidores:** Nuevas experiencias que nos permitan servir y atender mejor a los clientes/consumidores en el canal online y en el punto de venta.
- Contexto: La experiencia de los consumidores/clientes es clave en el proceso de venta por lo tanto es necesario innovar constantemente la forma de servir, atender y vender. Los consumidores/clientes buscan nuevas herramientas y acciones entregadas por las marcas que les permitan vincularse de diferentes formas, desde contar con nuevos formatos, tener diferentes canales de venta, distribución rápida, nuevas formas de consumo y cualquier experiencia nueva que diferencie los productos de CCU.
  - Qué Buscamos: Aumentar las ventas a través de acciones que ofrezcan a los clientes y consumidores una nueva forma de relacionarse con los productos de CCU tanto en el mundo físico como virtual. Estas pueden ser, pero no estar limitadas a: (1) acciones de marketing, (2) nuevos formatos de venta, (3) nuevas formas de distribución (ejemplo: cerveza helada o fresca en 45 minutos), (4) activación de punto de venta, (5) nuevos medios de pago, (6) experiencias virtuales, (7) puntos de venta virtual, entre otros.

### 3. Calendario de la postulación

3.1 Las fechas de las distintas etapas de la presente convocatoria son las siguientes:

Etapa	Fecha
Inicio Búsqueda 1° Ciclo	25 de octubre de 2021
Fin Búsqueda 1° Ciclo	21 de noviembre de 2021 (23:59 hrs UTC-3)
Comunicación Pre-Seleccionados	10 de diciembre de 2021
Reuniones on-line	17 - 23 de diciembre 2021
Comunicación Seleccionados	28 de diciembre de 2021

## 4. Definiciones

4.1 Para la correcta interpretación de las presentes Bases, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que en cada caso se indica:

- **Adjudicatario/a** significa el Postulante y su respectiva Startup a quien se adjudique los fondos para ejecutar el proyecto piloto que presentó a Innpacta en este ciclo.
- **Bases** significan las presentes bases de proceso de búsqueda y selección y sus anexos, términos y condiciones.
- **Compañía** significa CCU (Compañía de las Cervecerías Unidas).
- **Convenio** significa el convenio a suscribirse entre el Adjudicatario y la Compañía para el financiamiento del Proyecto presentado por el Adjudicatario como parte de su Postulación para dar solución al Desafío.
- **Convocatoria** significa la presente convocatoria de selección directa llevada a cabo por la Compañía y FCh.
- **Desafío** tiene el significado que se le asigna en la Sección 2 Párrafo 4 del presente documento.
- **Postulación** significa el conjunto de documentos de la Descripción Técnica y de la Descripción Comercial del proyecto que dé solución al Desafío que debe presentar el Postulante en la forma indicada en las presentes Bases al ser seleccionada para postular a la convocatoria.
- **Postulante** significa cada una de las organizaciones de la sociedad civil que son elegidas para postular y que presentan un proyecto en la presente Convocatoria para dar solución al Desafío mediante la entrega de la Postulación.
- **Proyecto** significa una propuesta presentada en los términos indicados en las presentes Bases por un Postulante para dar solución al Desafío.

## 5. Requisitos de la postulación

5.1 Para postular, la Startup debe cumplir, al menos, los siguientes requisitos para ser elegible en el proceso de selección:

- i. Debe ser un emprendimiento tecnológico (Startup), constituida como persona jurídica, que al menos cuente con un prototipo de su solución (MVP) y que éste cuente con alguna forma de validación.
- ii. Empresas extranjeras deben demostrar y asegurar tener la capacidad para implementar su solución de forma local en CCU (ya sea para Chile o Argentina).
- iii. Su solución debe ser una innovación atinente a los desafíos publicados, ya sea atendiéndolos actualmente o requiriendo de ajustes menores para conseguirlo. Es decir, que no necesite más de un mes en adaptar su solución para que pueda atender el desafío.
- iv. Para asegurar la correcta implementación de la solución en las instalaciones de CCU, el equipo deberá demostrar disponibilidad y dedicación necesaria en su

proyecto, **por lo que al menos una persona del equipo deberá tener dedicación full-time.**

- v. Los equipos de proyectos postulantes deberán estar conformados por personas motivadas, entusiastas y ágiles para asegurar resultados en el corto plazo.
- vi. Los proveedores de CCU, así como también sus actuales colaboradores o parientes hasta segundo grado de éstos, podrán participar del llamado, mientras tal circunstancia sea declarada en los Formularios y/o la Postulación.

## 6. Proceso de selección

6.1 La selección de las empresas será realizada en seis etapas (especificadas en el punto 8 de este documento), por un equipo conformado de colaboradores de Fundación Chile y la Compañía.

6.2 Fundación Chile y/o CCU se reservan el derecho de descartar a cualquier Startup postulante o a todas, sin expresión de causa ni ulterior responsabilidad, y a declarar desierto este llamado, también sin expresión de causa y, en ambos casos, sin derecho a indemnización ni reclamo de ninguna naturaleza por parte de las Startups postulantes. A mayor abundamiento, en caso de rechazar la postulación de, todas o algunas, Fundación Chile y/o CCU quedan liberados de toda obligación de justificar la medida y de cualquier responsabilidad derivada de los perjuicios que pudieren sufrir por ese motivo cualquiera de las Empresas postulantes, como asimismo quedan liberados de reembolsar cualquier gasto, comisiones y costos que las Startups postulantes hubieren incurrido con ocasión del llamado. Las Startups postulantes, por el sólo hecho de aceptar las presentes bases, renuncian irrevocablemente y desde ya a cualquier reclamo o acción a este respecto.

## 7. Criterios de selección

7.1 El equipo evaluador analizará las postulaciones conforme a cuatro principales criterios de evaluación. Estos criterios se declaran a continuación:

- i. **Tracción:** Avance o madurez de la solución propuesta; pruebas piloto anteriores; evidencia de éxitos anteriores.
- ii. **Agilidad:** Claridad en la propuesta de piloto; simplicidad en la adopción por parte de CCU.
- iii. **Equipo:** Dedicación del equipo para implementar la solución; experiencia de los principales socios; evidencia de éxitos anteriores de la solución entregada.
- iv. **Solución:** Impacto sobre los KPIs operacionales de CCU; sostenibilidad de la oferta de valor en el tiempo; atingencia a los desafíos planteados; claridad de plan de trabajo; grado de novedad; oferta de valor estratégica entregada y resguardos a la imitación.

## 8. Etapas de selección

8.1 El proceso de selección se compondrá de una serie de seis etapas detalladas a continuación. Los resultados de cada etapa serán comunicados al correo electrónico del

postulante ingresado en su Formulario y/o Postulación, y será responsabilidad de estos revisar la información y comunicarla al resto de los integrantes de su equipo.

8.2 Las etapas de selección de Startups son:

8.2.1 Primera etapa: Búsqueda y Postulación

Innpacta es una convocatoria directa, debido a esto para postular además de ser directamente contactado por parte de la Compañía y/o Fundación Chile, se dispondrá un “Buzón Abierto” en la página web de Innpacta para postular a través de un formulario con información detallada. En caso de que lo requiera CCU y Fundación Chile podrá solicitar información extra, a través del correo electrónico, con el fin de entender a cabalidad la solución propuesta, esta puede ser un conjunto de documentos de la descripción técnica y de la descripción comercial del proyecto. Las Startups deberán completar el Formulario en la página web [www.ccuinnpacta.com](http://www.ccuinnpacta.com). Esta plataforma estará habilitada desde el 25 de octubre hasta las 23:59 hrs. (UTC-3) del 21 de noviembre de 2021.

Las Startups que entreguen el formulario fuera del plazo establecido precedentemente serán excluidas del proceso automáticamente y no serán consideradas para revisión o etapas posteriores.

8.2.2 Segunda etapa: Pre-selección

La pre-selección se llevará a cabo por un equipo evaluador de CCU y Fundación Chile el cual, después de haber concluido la etapa de postulación, deberá revisar todas las Postulaciones completadas dentro del plazo destinado para esto y que cumplan con el resto de los requisitos antes señalados y seleccionar a las startups que accederán a la etapa “Reuniones online”. Esta selección será acorde a los criterios de selección mencionados en el punto 6 de este documento.

El resultado de esta selección se en las fechas indicadas en el calendario tal como se expone en el punto 3 de este documento. Las razones de esta resolución son exclusivas y reservadas del equipo evaluador, y no es obligación de éste comunicarla a los postulantes, así como tampoco de comunicar ningún tipo de retroalimentación a la empresa postulante, sin ulterior responsabilidad del equipo evaluador y de las instituciones que representan. Los postulantes, desde que aceptan las presentes bases, renuncian de manera irrevocable a cualquier reclamo o ejercicio de acciones al respecto.

8.2.3 Tercera etapa: Reuniones Online.

Los candidatos seleccionados en la etapa de pre-selección se reunirán con un equipo evaluador conformado por miembros de CCU y Fundación Chile durante no más de 60 minutos. En esta reunión la Startup expondrá su solución y su alineación al desafío empresarial de CCU, mostrando además su validación en el mercado, la experiencia de su equipo y otros aspectos que sean especialmente solicitados al momento de comunicar a los seleccionados para participar de la reunión. La empresa deberá responder las preguntas y aclarar las dudas formuladas por el equipo evaluador luego de realizar su presentación.

Estas reuniones son de carácter obligatorio y serán coordinadas de manera remota. Los participantes deberán contar con los medios para sostener la comunicación de forma virtual con el equipo evaluador.

Luego de reunirse con todas las empresas pre-seleccionadas, el equipo evaluador seleccionará un número indefinido de empresas que accederán a la etapa de “Verificación”. La comunicación de estos resultados serán transmitidos vía e-mail de forma personal a los correos electrónicos de los representantes asignados en el formulario de postulación de cada Startup, y es responsabilidad de ellos comunicarlos al resto de los integrantes de su equipo. Las razones de esta selección son exclusivas y reservadas del equipo evaluador y no es obligación de éste comunicarla a los postulantes, por tanto, no generarán ulterior responsabilidad del equipo evaluador y de las instituciones que representan. Los postulantes, desde que aceptan las presentes bases, renuncian de manera irrevocable a cualquier reclamo o ejercicio de acciones al respecto.

#### 8.2.4 Cuarta etapa: Verificación.

Las Startups que haya sido seleccionada después de la etapa “Reuniones Online” deberá poner a disposición del equipo evaluador antecedentes relevantes para corroborar la veracidad de su propuesta y empresa. Para esto se le podrá solicitar a la empresa lo siguiente:

- i) Acceso a la solución que ofrece la Startup al desafío planteado por CCU.
- ii) Contacto para corroborar y validar referencias de terceros sobre la empresa.
- iii) Solicitud de antecedentes adicionales de la Startup tales como: resumen de la trayectoria de los socios de la Empresa, referencias de terceros respecto de la empresa (clientes, mentores, inversionistas, etc.), datos generales de la compañía (R.U.T. de la empresa, razón social, inicio de actividades indicada por el SII, fecha de la primera factura y poder del representante legal, estatutos), estatutos sociales y poderes vigentes, composición societaria, número de clientes, número de usuarios, informe financiero (DICOM), entre otros.

En caso de que la Startup no entregue los antecedentes antes mencionados en caso de ser solicitados ésta será excluida del proceso automáticamente, sin opción para participar en etapas posteriores.

#### 8.2.5 Quinta Etapa: Presentación a CCU.

Las empresas finalistas serán citadas a presentar su solución al desafío ante un jurado compuesto por distintas unidades de trabajo de CCU y, si Fundación Chile lo estima necesario, por expertos de la Fundación y/o integrantes de sus iniciativas propias (tales como ChileGlobal Angels y/o Red de Mentores). Esta presentación será un evento privado entre los representantes de las Startups postulantes y el jurado, entendiéndose así que las empresas no seleccionadas en esta etapa no podrán asistir como espectadores de las presentaciones, en resguardo de la confidencialidad de la información sensible que se exponga. El evento se realizará de manera remota siendo responsabilidad de los participantes contar con los medios para sostener la comunicación de forma virtual con el equipo evaluador.

Los detalles de la fecha y hora se darán a conocer al momento en que se comuniquen los resultados de la etapa “Entrevistas on-line” de forma personal al correo electrónico del representante de la Startup postulante asignado en su Formulario y/o Postulación.

Las empresas postulantes deberán enviar al equipo de Fundación Chile el archivo de sus presentaciones de forma digital 24 horas antes de realizar su presentación. Por su parte, Fundación Chile se reserva el derecho de excluir a las Startups participantes 24 horas antes de la presentación que realizarán ante el jurado por no enviar su presentación en el plazo indicado.

La presentación ante el jurado se llevará a cabo de la siguiente forma:

- i) **Presentación:** El finalista deberá presentar su solución ante el jurado en no más de 10 minutos acorde al formato y contenidos explicados en los talleres de preparación de esta etapa.
- ii) **Ronda de preguntas:** En el tiempo restante, el jurado realizará preguntas a los representantes de la Startup postulante. La empresa solamente se dedicará a responder dichas preguntas, evitando así formular comentarios que no están relacionados con las dudas del jurado.
- iii) **Deliberación:** Una vez realizadas todas las presentaciones el jurado elegirá a las Startups ganadoras. Si el jurado lo estima conveniente, se reserva el derecho a solicitar antecedentes adicionales en no más de 2 días desde la fecha de presentación. Si existen irregularidades en dichos antecedentes, Fundación Chile y/o CCU podrán excluir a la empresa del proceso, descartando su opción para etapas posteriores.

Los resultados de las presentaciones se comunicarán directamente al representante de la empresa finalista por medio del teléfono declarado en el formulario de postulación. Esta comunicación no se hará por escrito, y Fundación Chile o CCU no se encuentran en la obligación de hacer público quienes fueron finalmente los ganadores de esta etapa.

#### 8.2.6 Sexta Etapa: Próximos pasos.

Después de la etapa “Presentación a CCU” y de haber sido seleccionada como Adjudicataria de los desafíos propuestos, a criterio exclusivo de CCU, sin que le quepa participación o injerencia alguna a Fundación Chile, se procederá a una etapa de construcción de acuerdos comerciales entre la primera y la o las empresas seleccionadas, donde de común acuerdo definirán y detallarán los pasos a seguir entre ellas, para ejecutar un piloto de la tecnología ganadora.

## 9. Premios

9.1 De las empresas finalistas del proceso, CCU, sin que como se dijo le quepa participación o injerencia alguna a Fundación Chile, seleccionará libremente a la o las empresas que a su juicio exclusivo cumplan con sus objetivos de negocio y, en particular, del desafío planteado, reservándose el derecho de no seleccionar a ninguna, sin ulterior responsabilidad para ella ni para la Fundación Chile. El primer lugar accederá a la ejecución

de un piloto financiado para ejecutar junto a CCU y obtendrá un premio de 7.000 USD. El monto disponible para el piloto se negociará entre las partes.

9.2 En caso de haber seleccionado los proyectos ganadores, CCU se reserva el derecho a proceder a la etapa de construcción de acuerdos comerciales para dar paso a la ejecución del piloto en el o los lugares que se definan, pudiendo ser Chile o Argentina.

9.3 En caso de proseguir con la implementación de un piloto, CCU se compromete con la Empresa postulante a lo siguiente:

- i) Habilitar infraestructura y recursos para realizar un plan piloto con la empresa seleccionada, evaluando de esta forma la efectividad de la solución en CCU. Los términos, el monto y las condiciones contractuales para la ejecución de dicho piloto deberán ser definidos de común acuerdo y de manera exclusiva por CCU y la empresa seleccionada.
- ii) En la medida que CCU evalúe positivamente dicho plan piloto, podrá evaluar la contratación y/o compra del producto/servicio, según el acuerdo determinado por ambas partes previamente, tal como se menciona en el punto 8 de este documento en la sexta etapa “Próximos pasos”.

9.4 Por parte de Fundación Chile, las empresas finalistas tendrán la posibilidad de postular a las líneas de financiamiento de su plataforma ChileGlobal Ventures para acelerar el desarrollo de dichas Startups:

- Red de Inversionistas Ángeles
- Fondo de Inversión Privado (CLIN)

9.5 El sólo hecho de ser ganadores o finalistas de la convocatoria no es conducente al acceso al financiamiento mencionado anteriormente, por cuanto éste corresponde a un proceso independiente a la presente convocatoria, con requerimientos y bases propias. ChileGlobal Ventures de Fundación Chile es quien decide, sin expresión de causa, qué Startups avanzan en este proceso, sin ulterior responsabilidad. Los postulantes, desde que aceptan las presentes bases, renuncian de manera irrevocable a cualquier reclamo o ejercicio de acciones al respecto.

## **10. Compromisos de la empresa postulante**

10.1 La empresa postulante deberá comprometerse a realizar lo siguiente:

- i) Asistir a todas las actividades descritas en este documento y a las actividades que CCU solicite para la implementación del proyecto piloto, en caso de resultar ganador y de proseguir a un acuerdo comercial.
- ii) Liderar el diseño, desarrollo, implementación y escalamiento del proyecto en caso de ser seleccionada, haciendo participar a CCU en todas las instancias que estas involucren.



- iii) Aceptar todas las condiciones del presente documento, sabiendo que si no cumple estos criterios puede ser descalificada, sin ulterior responsabilidad para CCU y Fundación Chile.

10.2 La empresa declara y garantiza que los contenidos que envíe son de su creación original y que no infringe los derechos de ninguna índole que pertenezcan a terceros, incluidos los derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, derechos de privacidad y publicidad.

10.3 La Startup postulante conoce y acepta que envía los antecedentes de su proyecto bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Consecuentemente, en caso de disputa de cualquier clase (incluidas disputas sobre la autoría y/o titularidad de los derechos sobre las obras) o por cualquier motivo entre las Empresas postulantes o entre alguna de éstas y un tercero, CCU y Fundación Chile estarán exentos de cualquier responsabilidad por reclamaciones, demandas o daños de cualquier clase y naturaleza que estén relacionados de algún modo con dicha disputa, debiendo la empresa mantenerlas indemnes, costas judiciales y de defensa incluidas. Asimismo, el postulante también acepta mantener indemne a CCU y a Fundación Chile, frente a reclamos de terceros relacionados con el proyecto o innovación que proporciona.

## **11. Exclusiones**

11.1 De las empresas finalistas del proceso, CCU seleccionará libremente a la o las empresas que a su juicio exclusivo cumplan con sus objetivos de negocio y, en particular, del desafío planteado, reservándose el derecho de no seleccionar a ninguna, sin ulterior responsabilidad para ella y Fundación Chile.

11.2 CCU y Fundación Chile se reservan el derecho a descalificar a cualquier Startup postulante que haya entregado antecedentes no veraces, incompletos o de los cuales la Startup no sea legítimo titular. Del mismo modo será descalificada cualquier Startup que a propósito de su postulación afecte derechos de terceros, especialmente en materia de propiedad industrial o intelectual.

11.3 Asimismo, CCU y Fundación Chile se reservan el derecho a eliminar del proceso a aquellas Startups que estén involucradas en algún proceso de investigación judicial u otra causal que no se ajuste a las políticas de cumplimiento de proveedores de CCU.

## **12. Aceptación de las Bases**

12.1 El envío de la documentación requerida para la postulación se considerará como aceptación íntegra e irrevocable de esta Bases para la postulación.

12.2 Los datos proporcionados por el postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos.

12.3 El postulante acepta que CCU y Fundación Chile tienen la autoridad final con respecto a la postulación y durante el proceso de selección de las postulaciones.

12.4 Los datos de contacto de los postulantes serán agregados a la base de datos de ChileGlobal Ventures donde se realizan envíos de newsletter, capacitaciones abiertas a todo público y avisos de otras convocatorias.

## **13. Confidencialidad**

Fundación Chile y CCU acuerdan que toda información técnica y/o comercial que intercambien con la empresa postulante con motivo de las presentes bases, será considerada y tratada como información reservada.

## **14. Extensión de participación**

En el marco de este proceso de postulación, Fundación Chile concentra y limita su compromiso y participación sólo hasta el momento de la selección de los proyectos Adjudicados, y, a partir de la última instancia de esta etapa, el proceso y los resultados serán de responsabilidad de CCU.

## **15. Consultas**

Toda consulta respecto a la convocatoria podrá realizarse a través de correo electrónico dirigido a convocatorias@fch.cl. No se responderán preguntas que digan relación con feedback o justificación de las decisiones adoptadas por los organizadores en virtud de lo estipulado previamente en bases. Los postulantes, renuncian desde ya y de manera irrevocable a cualquier reclamo o ejercicio de acciones al respecto.

## **16. Bases**

16.1 Fundación Chile y CCU podrán libremente actualizar o modificar unilateralmente estas Bases en cualquier momento, a través de la publicación de la nueva versión en el sitio web del llamado, sin ulterior responsabilidad para éstas.

16.2 Fundación Chile y CCU se reservan el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno, sin ulterior responsabilidad para ellas.

16.3 El envío de la documentación requerida para la postulación se considerará como aceptación irrevocable de estas Bases para la Postulación.

16.4 Los datos proporcionados por el Postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. En

caso de que los datos proporcionados por un Postulante resultaran falsos, inexactos o engañosos, Fundación Chile y CCU quedarán facultadas, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al Postulante por estas Bases.

16.5 El Postulante acepta que Fundación Chile y CCU tienen autoridad final con respecto a la Postulación y durante el proceso de selección de las Postulaciones.

## **17. Probidad Corporativa**

17.1 Con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.393, se ha establecido la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, tanto la Fundación Chile como CCU han implementado un Modelo de Prevención de Delitos, a través del cual promoverá la prevención de la comisión de los delitos sancionados en dicha Ley.

17.2 Al respecto, el Postulante declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley N° 20.393, que conoce tal normativa y no ha sido condenado por tales conductas con anterioridad y que sus representantes legales no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 de la Ley, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener y tomar todas las medidas necesarias para asegurar tal cumplimiento durante toda la vigencia de este contrato, obligándose, asimismo, a no incurrir ni desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas a Fundación Chile o a CCU. El Postulante tiene la obligación de denunciar al Encargado de Prevención de Delitos de la Fundación y de CCU algún hecho que pueda constituir un incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o un delito de la Ley N° 20.393, a través del canal de denuncias que para tales efectos se encuentra disponible en la página web [www.fch.cl](http://www.fch.cl).

17.3 Fundación Chile y CCU no permiten en caso alguno, y prohíben expresamente a sus Proveedores, Consultores, colaboradores, asociados o cualquier contraparte participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta que pueda constituir los delitos, ni recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la Ley N° 20.393, ni aun cuando el resultado del delito fuere beneficioso para la Fundación o para CCU.

17.4 El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado con la eliminación del proceso y término inmediato de los futuros convenios.

17.5 Asimismo, el Postulante declara que en el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio observará con apego la normativa imperante en Chile sobre libre competencia, por lo que no realizará ningún hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia en el sector en el que se desenvuelve Fundación Chile o CCU.